

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 22 de abril de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as para participar en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 17 de marzo de 2003 (BOJA del 24) se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, en el contexto normativo del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio (BOE del 20), por el que se regula el ingreso y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos de funcionarios docentes a que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

De conformidad con la Base Cuarta de la citada Orden, y en virtud de las competencias que tiene conferidas, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos ha resuelto:

Primero. Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Segundo. En aplicación de los principios de eficacia y celeridad establecidos en el artículo 103 de la Constitución Española y en los artículos 3 y 75 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5.b) de la precitada Ley, las listas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se publicarán en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, a partir del día 6 de mayo de 2003, clasificadas en los siguientes Anexos:

Anexo I. Listado de aspirantes admitidos/as con indicación de los apellidos, nombre, DNI, Núm. de pasaporte o documento análogo para participantes de nacionalidad extranjera, número de aspirante y turno por el que participan.

Anexo II. Los/las aspirantes relacionados/as en el Anexo II deberán acreditar el conocimiento del castellano, mediante la realización de la correspondiente prueba, de acuerdo con lo establecido en la Base Sexta de la Orden de 17 de marzo de 2003.

Anexo III. Los/las aspirantes relacionados/as en el Anexo III son los/las que de acuerdo con los datos existentes en la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos han solicitado adaptación de tiempo y medios, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.1.2 de la Orden de 17 de marzo de 2003. En el caso de haber señalado en la solicitud de participación el recuadro 2.5, y no estar incluido/a en este anexo, deberán solicitar en el plazo establecido para alegaciones, las adaptaciones que consideren necesarias.

Anexo IV. Listado de aspirantes excluidos/as provisionalmente.

Tercero. Conceder un plazo de siete días naturales a partir del siguiente al de la publicación de los Anexos en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales para presentar las alegaciones a que hubiere lugar, que se formalizarán en solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos Humanos. Para ello, deberán tener en cuenta las claves de los motivos de exclusión y la forma de subsanarlos que figuran en el Anexo V. Las alegaciones se presentarán en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación

y Ciencia donde se presentó la instancia de participación o en los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Vistas las alegaciones presentadas, se aprobará la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, mediante Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Los dígitos que figuran en los Anexos bajo el epígrafe «Número oposición» deberán ser anotados por cada uno/a de los/las participantes, a fin de conocer con precisión el tribunal donde deberá realizar las pruebas.

Sexto. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de abril de 2003.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

ANEXO V

CLAVES DE LOS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN Y FORMA DE SUBSANARLOS	
A.-	SOLICITUD FUERA DE PLAZO. Certificación del Organismo en el que presentó la solicitud, indicando la fecha de registro de entrada de la misma.
B.-	FALTA LA FIRMA EN LA SOLICITUD. Escrito debidamente firmado, ratificando su deseo de participar en la convocatoria.
C.-	NO CONSIGNAR TURNO DE PARTICIPACIÓN O ESPECIALIDAD. Escrito indicando el dato correcto.
D.-	ESPECIALIDAD NO CONVOCADA O CONSIGNADA INCORRECTAMENTE. Escrito indicando opción por una de las especialidades convocadas.
E.-	NO INDICAR PROVINCIA DE EXAMEN O NO CLARAMENTE DEFINIDA. Escrito indicando la provincia de examen.
F.-	NO ADJUNTAR FOTOCOPIAS DEL DNI O DOCUMENTO QUE ACREDITE SU NACIONALIDAD. Enviar dos fotocopias del DNI o documento análogo.
G.-	NO CONSIGNAR DATOS ACADÉMICOS (TITULACIÓN). Escrito indicando la Titulación alegada para ingreso en el Cuerpo de Maestros, Centro y fecha de expedición.
H.-	SOLICITUD NO AJUSTADA AL MODELO OFICIAL. Enviar solicitud conforme al modelo oficial.
I.-	TITULACIÓN NO IDÓNEA. Escrito indicando que posee la titulación exigida para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, conforme a la Orden de convocatoria, y en caso de titulaciones obtenidas en el extranjero o no dependientes de la Administración Educativa, enviar fotocopia de la resolución de homologación expedida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
N.-	PARTICIPAR POR LA MISMA ESPECIALIDAD POR LOS TURNOS DE RESERVA DE DISCAPACITADOS Y POR EL TURNO GENERAL. Presentar escrito optando por uno de los turnos.
O.-	NO ACREDITAR QUE SE POSEE LA NACIONALIDAD DE UN PAÍS MIEMBRO DE LA UNIÓN EUROPEA. Escrito indicando que posee la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea de acuerdo con lo establecido en la Base Segunda de la Orden de 17 de marzo de 2003.
P.-	FALTA TÍTULO PARA EXENCIÓN DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTO DEL CASTELLANO. Presentar fotocopia de alguno de los títulos que se indican: - Diploma Superior de Español como lengua extranjera establecido por el R.D. 1137/2002 (BOE del 8 de noviembre) - Título Universitario expedido por una Universidad española.

Q.-	FALTA CERTIFICADO ACREDITATIVO DEL GRADO DE DISCAPACIDAD. Presentar certificado del órgano competente, acreditativo de la condición de discapacitado en un grado igual o superior al 33%. Caso de no poseer el grado de discapacidad requerido deberá presentar resguardo original de abono de la tasa conforme se establece en el apartado 3.1.4 de la Orden de convocatoria.
S.-	NO ADJUNTAR RESGUARDO ORIGINAL ACREDITATIVO DE HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE. Presentar resguardo original acreditativo de haber abonado la tasa.
T.-	NO ADJUNTAR FOTOCOPIA DE LA RESOLUCIÓN DE HOMOLOGACIÓN DE LA TITULACIÓN OBTENIDA EN EL EXTRANJERO Presentar fotocopia de la Resolución de homologación expedida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o certificado acreditativo de la tramitación y resolución del expediente correspondiente con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
U.-	NO HABER ABONADO EL IMPORTE EXACTO DE LA TASA . Presentar resguardo original acreditativo del ingreso de la diferencia entre la cantidad abonada y el importe exacto de la tasa (59,78 Euros)
V.-	PARTICIPAR POR MÁS DE UNA ESPECIALIDAD POR EL TURNO DE RESERVA DE DISCAPACITADOS. Presentar escrito optando por una especialidad.
K.-	OTROS O VARIOS MOTIVOS. Ponerse en comunicación urgentemente con la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Sección de Selección de Maestros.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 15 de abril de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002 de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.5 de la Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80, de 12 de julio), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Excm. Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un currículum vitae, en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 15 de abril de 2003.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

A N E X O

Denominación del puesto: Sv. Administración General.
Código: 2207610.
Centro directivo: D.P. Huelva.
Centro de destino: D.P. Huelva.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupos: A.
Cuerpo: P-A1.
Area funcional: Admón. Pública.
Area relacional:
Nivel: 26.
C. específico: XXXX- 12.587,52.
Experiencia: 3.

RESOLUCION de 14 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se modifica la de 3 de abril de 2003, de esta misma Delegación que convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

D I S P O N G O

Artículo único. Sustituir el Anexo I publicado en la Resolución de 3 de abril de 2003 de esta Delegación Provincial por el nuevo Anexo I de la presente.

Asimismo el plazo establecido en la base Sexta apartado 2 de dicha Convocatoria, será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 14 de abril de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.